



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06.09

GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Febrero de 2009 No. 27

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo Encargado del
Despacho de la Presidencia
Municipal

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Dirección Política
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.
Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez
González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala
Rincón
Vocal

Reg. C. Pedro Bernal Rodríguez
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez
Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal

Primer Regidor	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercer Regidor	C. María del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décimo Regidor	C. María de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décimo Tercer Regidor	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décimo Cuarto Regidor	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décimo Quinto Regidor	C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C. P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

	Página
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009, ACTA N° 68.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 67 celebrada el día 17 de Diciembre del 2008.	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba el Calendario de Sesiones del R. Ayuntamiento para el año 2009.	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueban reformas y adiciones al Reglamento para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.	6
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor de la Asociación Civil Zapatitos Blancos.	10
ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autoriza Permuta de un Bien Municipal.	12
ACUERDO No. 7.- Se aprueba cambio de nomenclatura de la calle "Sal Si Puedes" por "Dr. José María González Dávila".	15
ACUERDO No. 8.- Se aprueba y autoriza revocación voluntaria de permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	17
ACUERDO No. 9.- Se aprueba y autoriza la celebración de un baile masivo en la Expo Guadalupe.	19
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009, ACTA N° 69.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	22
ACUERDO No. 2.- Se aprueba y autoriza Licencia por tiempo Indefinido a la C. Lic. María Cristina Díaz Salazar.	22
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009, ACTA N° 70.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	23
ACUERDO No. 2.- Se aprueba y autoriza proponer al C. Sindico José Juan Guajardo Martínez, para que supla la ausencia De la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar.	23
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009, ACTA N° 71.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	24
ACUERDO No. 2.- Se designa al C. Sindico José Juan Guajardo Martínez, como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal.	24
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, ACTA N° 72.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	25
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido de las Actas No. 68 celebrada el día 13 de Enero del 2009 y las Actas 69, 70 y 71 de fechas 26 de Enero del 2009.	25
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza enajenación de un Predio Municipal.	25
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza la desafectación de dos predios municipales.	28
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey.	31
ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autorizan aperturas, cambio de domicilio y revocación voluntaria de permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	33
Relación de personal con reconocimiento como el mejor servidor público del cuarto trimestre del año 2008.	36

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 13 de Enero del año 2009

ACTA No. 68

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con catorce minutos del día trece de Enero del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el contenido del Acta No. 67 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2008.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Calendario de Sesiones del R. Ayuntamiento para el año 2009-dos mil nueve, como sigue:

Calendario Anual de Sesiones del R. Ayuntamiento 2009.

MES	SESIÓN	DÍA		
ENERO	Primera	Martes	13	
	Segunda	Miércoles	28	
FEBRERO	Primera	Miércoles	11	
	Segunda	Miércoles	25	
MARZO	Primera	Miércoles	11	
	Segunda	Miércoles	25	
ABRIL	Primera	Miércoles	15	
	Segunda	Miércoles	29	
MAYO	Primera	Miércoles	13	
	Segunda	Viernes	29	
JUNIO	Primera	Viernes	12	
	Segunda	Lunes	29	
JULIO	Primera	Miércoles	15	
	Segunda	Viernes	31	
AGOSTO	Primera	Miércoles	12	
	Segunda	Lunes	31	
SEPTIEMBRE	Primera	Viernes	11	
	Segunda	Miércoles	30	
OCTUBRE	Primera	Miércoles	7	
	Segunda	Miércoles	14	
	Sesión Solemne 3er. Informe de Gobierno Administración Municipal 2006-2009		Pendiente	Pendiente
	Sesión Solemne Toma de Protesta Administración Municipal 2009- 2012		Ultima fecha Sábado	31
NOVIEMBRE	Primera	Miércoles	11	
	Segunda	Viernes	27	
DICIEMBRE	Primera	Miércoles	9	
	Segunda	Lunes	21	

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones de Régimen Interior de Gobierno, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas y adiciones al **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de adecuarlos al actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León recientemente reformado.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es obligación de la Administración Pública Municipal fijar las normas generales para la entrega- recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en el que los titulares de las dependencias y unidades administrativas del sector centralizado y descentralizado, rindan al separarse de su empleo cargo ó comisión un informe detallado de los asuntos de su competencia a lo largo de su cargo público.

SEGUNDO.- Que en virtud de las reformas que se han venido desarrollando a lo largo de la administración plasmadas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en el que se han vendido transformando los nombres de diferentes dependencias que conforman la Administración Pública de Guadalupe, Nuevo León, resulta necesario adecuar el presente documento, así como también la obligación de cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y apegándose al Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que en fecha 10-diez de Enero del presente, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. al publicarse en tres periódicos distintos de mayor circulación en el Municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de reformas y adiciones del reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisión que suscribe, somete a la consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se aprueban las reformas y adiciones al REGLAMENTO PARA LA ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LÉON, en el tenor siguiente:

Se reforma el Capítulo I, en su artículo 1, se adiciona un párrafo en el artículo 2, se reforman el artículo 3, artículo 5 fracción I, así como su ultimo párrafo, se reforma el último párrafo del artículo 8, se reforma Capítulo Segundo en su artículo 15, se reforma el Capítulo Tercero en su artículo 19 fracción VI, así como su artículo 23, se reforma el Capítulo Cuarto en su artículo 30 último párrafo.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la entrega-recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León y establecer la obligación de que los Titulares de la Dependencias y Unidades Administrativas del Sector Centralizado y Descentralizado, rindan al separarse de su empleo, cargo o comisión un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, Asuntos Jurídicos, Obras y Programas, Plan Municipal de Desarrollo y Asuntos Generales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones.

Artículo 2.- En cumplimiento de las normas de equidad y género toda disposición señalada en este Reglamento deberá entenderse de manera institucional y se entenderá indistintamente a hombre o mujer, según sea el caso de quien ocupe el cargo que se señale.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.....

II. Contraloría Municipal.- La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;

III.

IV.

V.

VI.

Artículo 3.- La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León que coadyuve a dar seguimiento y continuidad a los planes y programas establecidos, la cual se acompañará de los Anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría Municipal. Dichos anexos comprenderán los Asuntos y Recursos de Organización, Financieros, Humanos, Materiales, Obras y Programas, Jurídicos, Plan Municipal de Desarrollo y Generales.

Artículo 5.-.....

I. Organización.- Informe de Actividades y Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, Estructura Orgánica, Funciones Generales y Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII......

Todos estos asuntos serán referenciados y deberán guardar congruencia con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal vigente, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual.

Artículo 8.-----

Para los efectos de lo dispuesto en la Fracción I del artículo 4 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un período no mayor de 15-quince días naturales antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Artículo 15.- En relación a los hechos que sucedan entre la fecha oficial de corte de información y del Acto protocolario de Entrega-Recepción, los Servidores Públicos salientes y entrantes, deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y Recursos Financieros, Humanos, Materiales, Obras Programas, Jurídicos, Plan Municipal de Desarrollo y Generales que hayan presentado movimientos, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

CAPITULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES SALIENTES Y ENTRANTES

Artículo 19.-

I.....

II.....

III.....

IV.....

V.....

VI. El Secretario de Administración, y

VII.....

.....

Artículo 23.- La Comisión de Transición por parte de la administración entrante deberá tomar conocimiento de la situación que guarda la Administración Municipal, así como desarrollo y cumplimiento de los programas, obras y proyectos; de tal manera que al momento de concretarse la situación en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

CAPITULO CUARTO

DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 30.- -----

En caso de incumplimiento con la obligación del párrafo anterior el servidor público entrante al tomar posesión, o en su caso el que quede de encargado del despacho, levantara un acta circunstanciada con la asistencia de 2 testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría Municipal, en un termino no mayor de 15-quince días hábiles para los efectos que correspondan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO CUARTO.- Cúmplase.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE CD. GUADALUPE, N. L.

P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. Natalia Berrún Castañón, Presidenta del Consejo de Zapatitos Blancos Asociación Civil, para que se le otorgue bajo la figura de comodato una porción de 720.00 m2, de un inmueble municipal que se encuentra ubicado en las calles San Joaquín y San Pedro el Alto, en la Colonia Evolución, por un tiempo de 15-quince años, y que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 48-248-002, con el objeto de utilizarlo como comedor público para personas de escasos recursos.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 09-nueve de Junio del presente año, mediante escrito presentado por la C. Natalia Berrún Castañón, Presidenta del Consejo de Zapatitos Blancos Asociación Civil, solicitó formalmente la autorización para que se le otorgue bajo la figura jurídica de Comodato una porción de 720.00 m2, de un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para utilizarlo como comedor público para las personas de escasos recursos.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 48-248-002 y cuenta con una superficie total de 18,479.92 m2, justificando dicha propiedad con el Acuerdo expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Urbano, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4558, Volumen 142, Libro 183, Sección Propiedad, de fecha 28 de Noviembre del año 2008.

TERCERO.- Que en el lote señalado en el punto anterior se desprende un inmueble en donde actualmente se encuentra un área considerable como lote baldío y otra parte cuenta con un campo de fútbol, por lo que la Asociación Civil ocuparía una porción de 720.00 m2, y contaría con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 40.00 metros y colinda con Área Municipal .
Al Sur mide 40.00 metros y colinda con calle San Joaquín
Al Oriente mide 18 metros y colinda con Área Municipal
Poniente mide 18.00 metros y colinda con Área Municipal

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Asociación Civil Zapatitos Blancos, en su solicitud manifiesta requerir bajo la figura de comodato una porción de 720.00 m2, para utilizarlo como comedor público para personas de escasos recursos, solicitando un periodo de 15-quince años y brindar así sus servicios a la comunidad en general de este Municipio.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el proyecto de referencia, esta Comisión de Patrimonio considera que en la Ciudad de Guadalupe ha habido un incremento considerable de la población, por lo que esto conlleva a incrementarse también el índice de pobreza a nivel estatal y nacional, es por lo que Asociaciones como Zapatitos Blancos, se encuentran preocupadas en ayudar y combatir tal situación, es por lo que requieren de éste espacio, para que puedan instalar su comedor y brindar los servicios que la misma Asociación ofrece, quien otorgaría aproximadamente 300 comidas diarias a las personas que mas lo necesiten. Es por lo que una vez analizado dicho proyecto y debido a los alcances y los beneficios que tendrán principalmente los vecinos de la colonia Evolución y colonias aledañas, ésta Comisión de Patrimonio propone otorgar en comodato por el término de 15-quince años, una porción de 720.00 m2, del predio municipal ya descrito con anterioridad.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en el punto **TERCERO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible otorgar una porción terreno con una superficie de 720.00 m2, bajo la figura de **COMODATO**, para que la Asociación Civil Zapatitos Blancos, lo utilice como comedor público para la gente de escasos recursos, dicho inmueble municipal, ubicado en las calles San Joaquín y San Pedro el Alto, en la Colonia Evolución, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 48-248-002, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 40.00 metros y colinda con Área Municipal .
Al Sur mide 40.00 metros y colinda con calle San Joaquín
Al Oriente mide 18 metros y colinda con Área Municipal
Poniente mide 18.00 metros y colinda con Área Municipal

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por la C. Natalia Berrón Castañón, Presidenta del Consejo de Zapatitos Blancos Asociación Civil, en el cual hace referencia del área solicitada; planos debidamente inscritos en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe.
Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a favor de la Asociación Civil Zapatitos Blancos, una porción de 720.00 m2, de un inmueble municipal ubicado en las calles San Joaquín y San Pedro el Alto, Colonia Evolución, identificado con el expediente catastral numero 48-248-002 para la instalación de un comedor público para la gente de escasos recursos, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 40.00 metros y colinda con Área Municipal .
Al Sur mide 40.00 metros y colinda con calle San Joaquín
Al Oriente mide 18 metros y colinda con Área Municipal
Poniente mide 18.00 metros y colinda con Área Municipal

SEGUNDO.- Se realice la elaboración del contrato de comodato respectivo, firmando por una parte la Autoridad Municipal y por la otra la Presidenta de la Asociación Civil Zapatitos Blancos, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 15-quince años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Se concede un término de 1-un año para que la Asociación Zapatitos Blancos construya el comedor referido en el presente acuerdo, de lo contrario se tendrá por revocado el mismo y el bien inmueble otorgado pasará nuevamente en posesión jurídica al patrimonio municipal, de igual forma si dicho predio es destinado para fines distintos a lo que fue otorgado.

QUINTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE CD. GUADALUPE, N. L.

P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Jesús Páez Elizondo y del C. Director de Patrimonio Municipal Lic. Luis Arturo Martínez Osuna, solicitud para realizar Permuta con la C. Hortensia Bustos Villarreal, propietaria de un inmueble en breña y baldío que se identifica con el expediente catastral 28-038-08 ubicado en la en la Calle Juárez y Emiliano Zapata sin numero de la Colonia Guadalupe Victoria en ésta ciudad, por un predio propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, ubicado en la calle Uno y Santa Margarita en la Colonia La Purísima, identificado con el expediente catastral 40-129-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que ante la acumulación de peticiones realizadas por vecinos de la Colonia Guadalupe Victoria, mismas que han sido hechas de manera verbal y escrita a través de diversos servidores públicos y representantes vecinales para habilitar como vialidad un inmueble que tradicionalmente ha sido utilizado como derecho de paso entre los sectores de dicha colonia, ya que de realizarse cualquier tipo de obra por el legítimo propietario en dicho inmueble agravaría las condiciones sociales y viales de dichos sectores, ya que el predio en referencia es el único acceso de unión entre la calle Juárez y Constitución en toda su extensión de Norte a Sur desde Pablo Livas hasta Eloy Cavazos.

SEGUNDO.- Que se tiene pleno conocimiento de que dicho inmueble es de propiedad privada identificándose como legítima propietaria a la Sra. Hortensia Bustos Villarreal según lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 12,136 de fecha 02 de octubre del años 2006 celebrada ante la fe del Lic. Oscar Fernández Garza Titular de la Notaría Pública Número 40.

TERCERO.- Que el Gobierno Municipal de Guadalupe Nuevo León y la Sra. Hortensia Bustos Villarreal, iniciaron pláticas a través de sus representantes legales para buscar la solución más adecuada a la problemática social que se generaba en la colonia ya citada. Como resultado de diversas reuniones de analizar distintas propuestas de inmuebles de propiedad municipal que pudieran reunir las características que posee el predio ya citado, y buscando dar una solución en beneficio de la comunidad, la C. Presidenta Municipal a través del Sindico Segundo, mediante oficio REG/REF/437/08 signado en fecha 18 de diciembre del año en curso, presentó a la Sra. Hortensia Bustos Villarreal propuesta formal de permuta sobre el predio de su propiedad con uno municipal ubicado en la Colonia La Purísima el cual se describe en el punto siguiente.

Del análisis realizado por parte de la propietaria y el municipio se eligió el inmueble que citado para efectuar la permuta, ya que presentan características y valores catastrales similares.

CUARTO.- Que el Municipio de Guadalupe Nuevo León es propietario de un predio ubicado en la calle Uno y Santa Margarita de la Colonia La Purísima, identificado con el expediente catastral 40-129-001, con una superficie total de 26,482.73 metros cuadrados, justificando la propiedad del mismo con la escritura pública número 4,105 (CUATRO MIL CIENTO CINCO), pasada ante la fe de Licenciado Víctor M. Garza Salinas, Notario Público Número 67, con residencia en Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita antes el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5071, Volumen 76, Libro 104, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 09 de Septiembre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis.

En conclusión las áreas a permutar serán en base a una superficie de 1,800 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE MUNICIPAL

Al Norte mide 47.95 mts y colinda con área reservada (zona federal)
Al Sur mide 47.90.mts y colinda con calle Santa Margarita
Al Oriente mide 43.59 mts y colinda con Área Municipal
Al Poniente mide 32.71 mts y colinda con calle Uno (Ave. La Purísima)

LOTE PARTICULAR SEGÚN ESCRITURA

Una fracción de terreno de labor ubicada en la granja "Mareli", en jurisdicción del municipio de Guadalupe, Nuevo León, la cual mide 22.50 metros cuadrados de frente al Poniente a lindar con el declarante, callejón de por medio, por un fondo hacia el Oriente de 80.00 metros, a lindar con el Ingeniero Antonio W. Villarreal, lindando al norte con terreno del declarante vendido al señor Elpidio Benita y al Sur con terreno que se reserva el declarante.
Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una vez analizada la problemática que se ventila en los sectores de la Colonia Guadalupe Victoria, ésta Comisión de Patrimonio considera factible llevar a cabo con la C. Hortensia Bustos Villarreal permuta del predio de su propiedad el cual es utilizado como vialidad y derecho de paso por los vecinos de ambos sectores de la referida colonia, a cambio de un predio Municipal con la misma dimensión y similitud en su valor catastral y del cual se deviene que es de un predio de mucho mayor dimensión en su superficie, por lo que solo se le tomaría una porción de terreno para igualar la superficie para realizar la permuta con el predio de la C. Bustos Villarreal.

SEGUNDO.- Que de autorizarse lo anterior se tendrá por resuelta una problemática social en la colonia Guadalupe Victoria, ya que por más de quince años los vecinos de dicho sector han utilizado el inmueble referido como derecho de paso y única vía de acceso hacia sus respectivos sectores, por lo que conlleva a un logro más de la presente Administración en resolver de la mejor manera los problemas sociales que se tienen en éste Municipio, aunado a que además de resolver el acceso a los sectores de dicha colonia, se llevará a cabo un proyecto para habilitarla como vialidad y con el resto del área se proyectará un área de esparcimiento y recreación para los vecinos de los sectores de la colonia Guadalupe Victoria.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en puntos anteriores del presente dictamen, es factible otorgar en permuta el referido predio municipal a favor de la C. Hortensia Bustos Villarreal, quien a su vez estaría entregando un lote particular el cual tendrá como uso y destino una vialidad y área verde para beneficio principal de los vecinos de los sectores de la colonia Guadalupe Victoria, así como para los demás transeúntes que circulen por dicho lugar.

CUARTO.- Ahora bien, se realizaron avalúos catastrales de ambas propiedades, en los cuales resulto similitud en sus valores a razón de metro cuadrado, es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio estima que realizar la permuta citada en puntos anteriores, resulta de beneficio para el municipio, ya que se resolvería al 100% la problemática del acceso a los sectores de la colonia Guadalupe Victoria.

QUINTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen, las escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad de ambos inmuebles.

SEXTO.- Que en relación a lo manifestado por la Sra. Hortensia Bustos Villarreal dentro del escrito de contestación al oficio REG/REF/437/08, es importante expresar que el planteamiento realizado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre del presente año, fue para informar a dicho cuerpo colegiado sobre el avance de las pláticas sostenidas entre este Gobierno Municipal y sus representantes legales y que del mismo informe no se derivó acuerdo del Pleno ya que aún no se concretaba propuesta alguna .

Sobre su petición de realizar convenio que genere compromiso legal entre el Gobierno Municipal y la Sra. Bustos, debemos referirle que esta Comisión de Patrimonio y/o los representantes legales de esta Administración no puede celebrar dicho acto jurídico ya que de conformidad a lo señalado por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León cualquier acto o convenio celebrado en contravención a lo estipulado por la Ley será inexistente, siendo necesario para el caso en concreto la autorización del R. Ayuntamiento para tal efecto.

En cuanto a los requerimientos que realiza sobre cuestiones de desarrollo urbano, dichos lineamientos han sido comunicados mediante el oficio sin número de fecha 11 de diciembre del presente año por el Arq. César E. García Cavazos, Director de Permisos de Construcción y Usos del Suelo.

En lo relativo a la cesión de áreas municipales, no es atribución de esta Comisión ni del Pleno del Ayuntamiento el dar respuesta a dicha petición por lo que dicho punto queda sujeto a lo establecido por la Ley y Reglamento de la materia, mismo que determina la autoridad competente para resolver sobre el particular.

De igual manera, la solicitud de prórroga de 30 días adicionales al vencimiento para la licencia de construcción de barda que se autorizó dentro del expediente administrativo número 15-95-08 de fecha 04 de septiembre de 2008, ni esta comisión de patrimonio ni el Pleno del R. Ayuntamiento tienen facultades para aprobar dicha petición, pero es importante manifestar que dentro de las pláticas entre los representantes legales de ambas partes se acordó en presencia del Director de Permisos de Construcción y Usos del Suelo, que no existe impedimento legal para la autorización de dicha ampliación.

Finalmente, de conformidad a lo señalado por el artículo 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad del Síndico Segundo “Intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en materia de pleitos y Cobranzas y en aquellos en que sea necesario ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio conjuntamente con el Presidente Municipal.”

Es por lo anterior que se pone a consideración para que en la primer sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2009 el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León apruebe, en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **PERMUTA**, la porción de 1,800 metros cuadrados de un predio municipal ubicado en la calle Uno y Santa Margarita de la Colonia La Purísima, identificado con el expediente catastral 40-129-001, con una superficie total de 26,482.73 metros cuadrados, por un inmueble en breña y baldío que se identifica con el expediente catastral 28-038-088 ubicado en la en la Calle Juárez y Emiliano Zapata sin numero de la Colonia Guadalupe Victoria, ambos con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE MUNICIPAL

Al Norte mide 47.95 mts y colinda con área reservada (zona federal)

Al Sur mide 47.90.mts y colinda con calle Santa Margarita

Al Oriente mide 43.59 mts y colinda con Área Municipal

Al Poniente mide 32.71 mts y colinda con calle Uno (Ave. La Purísima)

LOTE PARTICULAR SEGÚN ESCRITURA

Una fracción de terreno de labor ubicada en la granja “Mareli”, en jurisdicción del municipio de Guadalupe, Nuevo León, la cual mide 22.50 metros cuadrados de frente al Poniente a lindar con el declarante, callejón de por medio, por un fondo hacia el Oriente de 80.00 metros, a lindar con el Ingeniero Antonio W. Villarreal, lindando al norte con terreno del declarante vendido al señor Elpidio Benita y al Sur con terreno que se reserva el declarante.

SEGUNDO.- Se realice la celebración del contrato de permuta entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León y la C. Hortensia Bustos Villarreal.

TERCERO.- Que se realice por parte de la Dirección de Patrimonio, los trámites conducentes para la subdivisión y la respectiva desafectación del predio municipal motivo del presente acuerdo ante las autoridades correspondientes, así como también para que el predio particular pase a ser propiedad municipal.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir a las dependencias competentes para la habilitación como vía pública y área verde del predio recibido en permuta, así como para que instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, propuesta de cambio de nomenclatura de la vialidad de nuestro municipio denominada "Sal si Puedes", que comprende desde su inicio en el cruce con la calle Ignacio Zaragoza hasta su cruce con la calle Vicente Guerrero en la Colonia Benito Juárez (El Pozo) para denominarle "Dr. José María González Dávila".

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, 15 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la referida vialidad se encuentra en el Plano de Estructura Vial contenido en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe 2005-2025 vigente en el Municipio.

SEGUNDO.- Que la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, solicita la aprobación del cambio de nomenclatura de la vialidad denominada "Sal si Puedes" tramo que inicia en su cruce con la calle Ignacio Zaragoza hasta su cruce con la calle Vicente Guerrero en la Colonia Benito Juárez (El Pozo) para que sea denominada "Dr. José María González Dávila".

TERCERO.- Que la C. Presidenta Municipal manifiesta y fundamenta en favor de su propuesta que el R. Ayuntamiento posee entre sus objetivos de política pública el reconocimiento de la trayectoria, labor destacada y ejemplar de ciudadanos que realizan o realizaron actividades de servicio voluntario comunitario, otorgándoles reconocimiento público a fin de fomentar el humanismo, la vocación de servicio, los valores cívicos de solidaridad social, y fortalecer la cohesión social.

a).-Que analizada la vida y trayectoria del Dr. José María González Dávila, Médico Cirujano y Partero, egresado de la UANL, quien instaló en nuestro municipio, en abril de 1951, el primer Consultorio de Urgencias 24 hrs., para brindar el servicio de consultas, aplicación de sueros y atención de partos a domicilio, cuando no existían hospitales ni centros de salud y Guadalupe contaba con 7,000 habitantes aproximadamente.

El Dr. González Dávila se desempeñó como médico con una visión humanista, de solidaridad, responsabilidad y compromiso social, ejerciendo la medicina como un apostolado en beneficio de sus semejantes, ya que sin importar que sus pacientes carecieran de recursos les brindaba gratuitamente con calidad y calidez atención médica de excelencia.

b).- A la edad de 49 años, sufrió una embolia cerebral, cuya secuela le dejó parálisis del lado derecho de su cuerpo, no obstante su discapacidad continua consultando bajo sus principios de ayuda y servicio al prójimo hasta los últimos días de su humana existencia. La ciudadanía con afecto le llamaba “Dr. Chemita”, por su loable y humanitaria labor en beneficio de sectores de la sociedad más vulnerables de la comunidad Guadalupeña, su vida es ejemplo que preserva la conciencia social humanista presente y futura de nuestra comunidad, y por tanto merece el estímulo del reconocimiento del Municipio.

CUARTO.- En consideración a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en nuestros ordenamientos municipales, analizada la solicitud consideramos que es procedente y procede que la Comisión que suscribe proponga al Pleno del H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe N.L., aprueba el cambio de nomenclatura de la calle “Sal si Puedes” que comprende desde su inicio en el cruce con la calle Ignacio Zaragoza hasta su cruce con la calle Vicente Guerrero en la Colonia Benito Juárez (El Pozo) para denominarle “Dr. José María González Dávila”.

SEGUNDO.- Se aprueba en consecuencia que las instancias municipales responsables dispongan lo conducente al cambio de nomenclatura y señalamientos viales existentes, así como al IFE y demás instancias oficiales de carácter estatal y federal

TERCERO.- Cúmplase y publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas y/o revocaciones voluntarias de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **REVOCACION VOLUNTARIA** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

REVOCACION VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
1.- CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. UBALDO TREVIÑO N° 825 COL. SANTA MARGARITA	SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
2. - EASY COMES EASY GOES, S.A. DE C.V. CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM. 8 COL.18 DE MARZO	SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA. (SERVI-CAR)
3. - EASY COMES EASY GOES, S.A. DE C.V. AV. RUIZ CORTINES N° 620 OTE. COL. CENTRAL DE CARGA	SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso b) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente. En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso b) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** la **REVOCACION VOLUNTARIA** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

REVOCACION VOLUNTARIA

<p>1.- CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. UBALDO TREVIÑO N° 825 COL. SANTA MARGARITA</p>	<p>SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p>
<p>2. - EASY COMES EASY GOES, S.A. DE C.V. CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM. 8 COL.18 DE MARZO</p>	<p>SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA. (SERVI-CAR)</p>
<p>3. - EASY COMES EASY GOES, S.A. DE C.V. AV. RUIZ CORTINES N° 620 OTE. COL. CENTRAL DE CARGA</p>	<p>SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p>

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
de Guadalupe, Nuevo León.-
Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio el Proyecto de Dictamen referente a la solicitud de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V.

En atención a lo anterior esta Comisión de Espectáculos y Comercio de este H. Cuerpo Colegiado de conformidad al artículo 52 Fracción VII del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento interior del R. Ayuntamiento, visto y analizado, el expediente nos permitimos someter al Pleno del R. Ayuntamiento el presente Dictamen en base a los siguientes:

Considerandos

Primero.- Que presentado que fue a la Secretaria del R. Ayuntamiento, el escrito de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V., en fecha 02-dos de Diciembre del año 2008-dos mil ocho, por el cual solicita permiso para la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera de éste Municipio, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, en un horario de las 20:00 horas del día 14-catorce de Marzo hasta las 05:00 horas del día 15-quinze de Marzo del 2009-dos mil nueve.

Segundo.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en mención en el considerando primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a) y fracción II inciso a) y artículo 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud en mención, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

Tercero.- Que en base a las inspecciones realizadas por la Dirección de Espectáculos y Comercio, la Dirección de Protección Civil, así como por la Dirección de Salud Pública Municipal y según el informe signado a la Secretaría del R. Ayuntamiento por los titulares de dichas dependencias, se establece que las Instalaciones de la Unión Ganadera Regional, cumplen con lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 17,19 y demás relativos del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe y el Reglamento de Protección Civil del Municipio.

Cuarto.- Que del análisis efectuado por esta Comisión del expediente en mención, y del proyecto de dictamen, se colige que es factible proveer en sentido afirmativo la solicitud, ello basado en los siguientes fundamentos normativos:

- a) Que se presentó en tiempo y forma la solicitud del permiso en mención.
- b) Que el R. Ayuntamiento posee facultades otorgadas en el artículo 5 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, para aprobar o negar permisos para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.
- c) Que fue emitido el dictamen previo del Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades establecidas en el artículo 5 fracción II, inciso a), inciso b), e inciso e), y refrendadas en el artículo 18 del mismo reglamento.
- d) Se trata de un permiso especial para la realización de un espectáculo masivo, encuadrado en lo establecido y regulado por el artículo 2 y 10 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, mismo que se otorga con el carácter de transitorio, ya que se realiza con fines de esparcimiento, cuya expectativa de asistencia, es superior a 500-quinientas personas y expira cuando ha concluido el evento respectivo.
- e) Que es aplicable lo prescrito en el artículo 27 fracción XI del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en el que se establecen los horarios de los diferentes giros para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, que establece el horario de: Viernes y Sábado desde las 09:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente.
- f) Que es compatible y aplicable lo establecido en el artículo 15 del capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, relativo a los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas que señala que los establecimientos de cualquier giro, deberán sujetarse al siguiente horario: Los sábados de las 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 24:00 horas en su fracción III, y en su fracción IV los domingos, de 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 18:00 horas

En tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que visto y analizado, nos permitimos presentar al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b), e) y artículo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza a la Empresa Promociones CARE, S.

de R. L. de C. V., la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en la Avenida Benito Juárez número 940 de ésta Ciudad, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, el día sábado 14-catorce de Marzo, iniciando a las 20:00 horas, para concluir el día domingo 15-quince de Marzo del presente año a las 02:00 horas, ya que es el horario establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en su artículo 27 fracción XI, y a lo preescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse bebidas sólo en vaso de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables, así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, en el R. Ayuntamiento y las de carácter Estatal y Federal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil, ecología (respetar los decibeles de sonido y demás aplicables) y medidas de emergencia, que permitan una mayor seguridad para los asistentes durante el desarrollo del Evento.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario, para su publicación en la Gaceta Municipal.

Sesión Extraordinaria del día 26 de Enero del año 2009

ACTA No. 69

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las quince horas con treinta y nueve minutos del día 26-veintiséis de Enero del 2009-Dos mil nueve, reunidos en la sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así como los Regidores y Síndicos integrantes de éste Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran validos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para ésta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Éste R. Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad el acuerdo siguiente:

ACUERDO ÚNICO: De conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 16, 28 último párrafo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 10 segundo párrafo del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., se aprueba y autoriza **LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** para ausentarse del cargo de **PRESIDENTA MUNICIPAL** a la **C. LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, a partir de las 17:00 horas del día 26 de Enero del año 2009-dos mil nueve, en la inteligencia de que los efectos de la licencia cesaran una vez que la Licenciada **MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, comunique a éste R. Ayuntamiento, la terminación de la causa que motivo dicha solicitud, debiendo acordar en consecuencia en plenitud de competencia y jurisdicción por éste R. Cuerpo Colegiado, autónomo y deliberante, su reintegración como **PRESIDENTA MUNICIPAL**; consecuentemente dese vista al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de con el objeto de cubrir la vacante de la Presidenta Municipal, realice la designación que le corresponde conforme lo previsto en el artículo 28 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de entre los miembros de éste R. Ayuntamiento, a quien deba sustituir temporalmente a la **C. PRESIDENTA MUNICIPAL**, así como la autorización para llamar al suplente del miembro del Ayuntamiento que sea elegido para que ocupe ese cargo con carácter de sustituto, enviando copia certificada de la presente acta, y los documentos que la conforman según lo previsto en los numerales invocados.

Sesión Extraordinaria del día 26 de Enero del año 2009

ACTA No. 70

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día 26 de Enero del Dos mil nueve, reunidos en la sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así como los Regidores y Síndicos integrantes de éste Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran validos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para ésta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Éste R. Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18-dieciocho a favor y 03-tres abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el acuerdo siguiente:

ÚNICO: De conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 16, 28 último párrafo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza proponer respetuosamente a la LXXI Legislatura Estatal, la designación del C. Síndico José Juan Guajardo Martínez, integrante de este R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para que supla la ausencia de la C. Presidenta Municipal, al tratarse de un integrante de este cuerpo colegiado del mismo origen partidista de la Licenciada María Cristina Díaz Salazar, lo anterior con plena conciencia de que es atribución de los Legisladores Estatales designar a quien habrá de fungir como Presidente Municipal Sustituto ante la ausencia de la Presidenta Municipal, lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Sesión Extraordinaria del día 26 de Enero del año 2009

ACTA No. 71

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del día 26-veintiséis de Enero del 2009-Dos mil nueve, reunidos en la sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así como los Regidores y Síndicos integrantes de éste Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran validos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para ésta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Éste R. Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el acuerdo siguiente:

ÚNICO: De conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 10 segundo párrafo del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., se designa por este Cuerpo Colegiado, deliberante en ejercicio de la Autonomía Municipal consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al C. José Juan Guajardo Martínez, como encargado del despacho de los asuntos inherentes al cargo de Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León; lo anterior, únicamente durante el lapso de tiempo que pase desde que surta efectos la licencia aprobada por tiempo indefinido a la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, hasta en tanto se realice la declaratoria que corresponde al H. Congreso del Estado de Nuevo León, respecto del Síndico o Regidor que habrá de ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto, lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 28 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Sesión Ordinaria del día 30 de Enero del año 2009

ACTA No. 72

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con quince minutos del día treinta de Enero del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos las Actas número 68 - sesenta y ocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13- trece de Enero del año 2009 - dos mil nueve, y las Actas: 69-sesenta y nueve, 70- setenta, 71-setenta y uno, correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fecha 26-veinte y seis de Enero del año 2009 -dos mil nueve.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y tres abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE CD. GUADALUPE, N. L.

P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el Ing. Eduardo Abarca, Director General de la Universidad CNCI, a fin de solicitar la desafectación de un predio municipal en calidad de compraventa ubicado en la Avenida México (ahora Maestro Israel Cavazos Garza) , Holanda e India en la Colonia Rincón de la Sierra, con una superficie total de 11,950.73 metros cuadrados, con la finalidad de construir un plantel educativo con capacidad para 1,500 alumnos, presentando el siguiente acuerdo con el fin de proponer mediante subasta pública la desafectación del predio antes citado, invitando a los diferentes planteles educativos de nuestro Estado, a participar en dicha subasta y sufragar una causa social muy importante que es la Educación de los jóvenes guadalupenses.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 Y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 34-326-01, ubicado en la Avenida México, (ahora Maestro Israel Cavazos Garza), Holanda e India de la Colonia Rincón de la Sierra y cuenta con una superficie total de 11,950.73 m2, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 174.84 mts y colinda con calle India.

Al Sur mide 165.18 mts y colinda con propiedad privada.

Al Oriente mide 73.80 mts y colinda con Avenida México.

Al Poniente mide 71.47 mts y colinda con calle Estado Unidos.

Justificando la propiedad del referido predio municipal con la escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 256, Volumen 76, Libro 6, sección propiedad, de fecha 27 de Enero de 1983.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una vez analizado e inspeccionado por ésta Comisión de Patrimonio, el predio antes descrito, se encontró que la propiedad municipal no tiene actualmente uso, así mismo dentro de los planes, programas y proyectos municipales, no se tiene contemplado utilizar el predio de referencia.

SEGUNDO.- Que en base a lo señalado en el punto anterior, resulta factible aprobar que se realice mediante subasta pública la desafectación del predio en mención, ya que el Municipio obtendría los mejores precios en cuanto a las condiciones de venta, ya que se haría mediante un avalúo de una Institución Financiera y el que proporcione la Dirección de Catastro del Estado, tomándose en consideración el que resulte más alto, además que al tener un plantel de educación media y superior, se estaría cubriendo un gran porcentaje dentro de la población de nuestro Municipio, abarcando colonias como Rincón de la Sierra, Misión de la Silla, Cortijo de la Silla, Rancho Viejo, Nueva Aurora, Tres Caminos, Santa María, Jardines de Andalucía, Misión Santa Fe, Sierra Morena y muchas otras alledañas, los cuales se trasladan hasta el centro de la Ciudad de Monterrey o más lejos para seguir adelante con sus estudios académicos, dejando el Municipio abierta la postura en la subasta pública para que algún plantel educativo que esté interesado en invertir en nuestro Municipio con dicha construcción que sufraga una de nuestras necesidades sociales que es la educación de nuestros jóvenes guadalupenses.

TERCERO.- Cabe señalar que para que el presente acuerdo pueda surtir los efectos legales respectivos, este cuerpo colegiado solo autorizará la desafectación del predio de referencia, única y exclusivamente para la realización de un proyecto de plantel educativo, es por lo que si al momento de que salga la convocatoria pretenden inscribirse interesados será solo para Instituciones que se dediquen a la educación media y superior en nuestro Estado, esto es con el fin de que no se aproveche la autorización de la presente subasta, para que algún postor lo adquiera para otros fines que no sean para la construcción de un plantel educativo e impartir la educación en nuestro Municipio.

CUARTO.- Que se realizaron los avalúos correspondientes, por parte de la Institución de Crédito Afirme, elaborado por el perito ING. M.V.I. VICTOR M. MENDIZABAL GARZA, resultando el avalúo por la cantidad de \$ 13,145,803.00 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) Además se solicitó la certificación de valor catastral ante la Dirección de Catastro del Estado, mismo que arrojó la cantidad de \$ 5,437,582.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que tomando como base el mayor de ambos, se define como precio base para postura legal de la subasta la cantidad de \$ 13,145,803.00 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

QUINTO.- Que con el dinero obtenido por la venta del predio municipal referido en puntos anteriores, será destinado para buscar adquirir uno o más inmuebles en zonas donde algunos colonos han quedado marginados de áreas de recreación y esparcimiento para sus familias.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba y autoriza realizar el trámite respectivo a fin de que se lleve a cabo en subasta pública de acuerdo a los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para la enajenación en forma onerosa del predio municipal ubicado en la Avenida México, (ahora Maestro Israel Cavazos Garza), India y Holanda en la Colonia Rincón de la Sierra, con una superficie total de 11,950.73 m2, identificado con el expediente catastral número 34-326-001, lo anterior para que se garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto al precio de venta, única y exclusivamente para el efecto de construir un plantel educativo, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 174.84 mts y colinda con calle India.

Al Sur mide 165.18 mts y colinda con propiedad privada.

Al Oriente mide 73.80 mts y colinda con Avenida México.

Al Poniente mide 71.47 mts y colinda con calle Estado Unidos.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente Acuerdo se autorice como postura legal para la realización de la subasta pública la cantidad de \$13,145,803.00 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Única y exclusivamente el efecto de la subasta pública autorizada en el presente acuerdo será con el fin de que se desafecte el predio municipal para la construcción de un plantel educativo, de lo contrario se tendrá por revocado el presente acuerdo, revirtiendo y dejando sin efectos lo que se hubiere hecho en relación con lo antes descrito.

CUARTO.- Que con el monto obtenido por la venta del predio municipal referido en puntos anteriores, será destinado para buscar adquirir uno o más inmuebles en zonas donde algunos colonos han quedado marginados de áreas de recreación y esparcimiento para sus familias.

QUINTO.- Que se realice por parte de la Dirección de Patrimonio, los trámites conducentes para la desafectación del predio municipal motivo del presente dictamen, ante las autoridades correspondientes, una vez adjudicado el predio en la subasta de referencia.

SEXTO.- Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Jesús Páez Elizondo y del C. Director de Patrimonio Municipal Lic. Luis Arturo Martínez Osuna, la solicitud presentada por la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, a fin de reubicar a 33 familias que se encuentran viviendo al margen de la Autopista Monterrey Reynosa y el Río Santa Catarina, obstruyendo actualmente el proyecto de construcción del Puente del Trabajo ubicado en la Avenida México (ahora Maestro Israel Cavazos) y la Autopista Monterrey Reynosa, proponiendo otorgar bajo la figura de compra venta directa dos predios ubicados en la colonia María Teresa (Vaquerías), con una superficie el primero de 1,619.00 metros cuadrados y el segundo de 3,436.36, identificados con los expedientes catastrales 70-009-004 y 70-010-001, respectivamente, a fin de satisfacer las necesidades de suelo para vivienda de dichas familias y con ello se solucionará un problema que por años se tenía al estar instalados en zonas de alto riesgo y que ponen en peligro su integridad física.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo, 154,155,156,157,158 y 159, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que actualmente se encuentra en construcción la obra vial del Puente del Trabajo, que se ubicará en la Avenida México (ahora Maestro Israel Cavazos) y Autopista Monterrey-Reynosa, lo cual desahogara gran parte del problema vial al oriente de la Ciudad de Guadalupe Nuevo León y el Municipio de Juárez, Nuevo León, más sin embargo desde hace ya más de 15-quince años se encuentran viviendo en chozas y tejabanos de madera y lamina más de 30 familias que a lo largo de éste tiempo las autoridades municipales han tratado de reubicarlas, sin llegar a un acuerdo satisfactorio, ya que en su mayoría estas familias se han dedicado a la recolección de basura en carretones de madera, habiéndose ya acostumbrado a los traslados y lugares para recolectar los desechos y basura que cotidianamente en la ciudad se desechan.

SEGUNDO.- Ahora bien, en base a lo anteriormente expuesto, y ante la problemática que se tiene en continuar con los trabajos para la terminación del Puente del Trabajo, se entablaron por parte de la Secretaria de Obras Públicas y Vialidad, pláticas con las familias que habitan a los alrededores del Río Santa Catarina y que obstruyen la continuidad de la obra en comento, ofreciéndoles una reubicación que les garantice regularizar un derecho de posesión que actualmente no tienen, por estar en zonas de alto riesgo al margen del río, ofreciendo por parte de la Autoridad Municipal reubicarse en dos predios propiedad del Municipio ubicados en la Colonia María Teresa (Vaquerías), los cuales cumplen plenamente con las expectativas superiores a las que actualmente se encuentran, ya que contarán con servicio de agua y drenaje y calles pavimentadas, aunado a que se regularizarán obteniendo de la presente Administración la garantía de tener una vivienda con todas las formalidades legales, de lo cual será un patrimonio seguro para cada familia.

TERCERO. Que se acordó por parte de las 33 familias y la Autoridad Municipal, que la forma de adquirir los inmuebles sería bajo la figura de la compra venta, la cual consistirá en adquirir cada lote que medirá en promedio una superficie de 90 metros cuadrados, a un precio por lote de \$ 42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), precio el anterior que se fijó por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de acuerdo al informativo de avalúo catastral emitido por la Dirección de Catastro del Estado, pactando un precio promedio de ambos predios. Así mismo dicha cantidad será liquidada mes tras mes aportando la cantidad fija de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), a un plazo de 7-siete años, firmando la cantidad de 84-ochenta y cuatro documentos reconocidos por la ley como pagares, los cuales la Dirección de Ingresos tendrá en su poder y podrá ir liberando cada uno de acuerdo a las letras liquidadas por los beneficiarios en dicha compra venta.

CUARTO.- Que el Municipio de Guadalupe Nuevo León es propietario de dos predios ubicados el primero en la calle Mar Rojo y el segundo en la calle Mar Mediterráneo de la Colonia María Teresa (Vaquerías), identificados con los expedientes catastrales 70-009-004 y 70-010-001, con una superficie total el primero de 1,619.00 y el segundo 3,436.36 metros cuadrados respectivamente, justificando la propiedad de los mismos el primero con la escritura pública número 19,271 (diecinueve mil doscientos setenta y uno), pasada ante la fe de el Licenciado David Barrera Ruíz, Titular de la Notaría Pública Número 52, con residencia en Guadalupe, Nuevo León, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3856, Volumen 136, Libro 157, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 05 de Septiembre del año 2006-dos mil seis y el segundo con la escritura pública número 1224 (mil doscientos veinticuatro), pasada ante la fe de Licenciado Raúl Pedraza Díaz, Titular de la Notaría Pública Número 2, con residencia en Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3468, Volumen 57, Libro 73, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 09 de Diciembre del año 1972 mil novecientos setenta y dos, con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 70-009-004

Al Norte mide 36.48 mts y colinda con el lote número 3

Al Sur mide 28.28.mts y colinda con camino a Vaquerías

Al Oriente mide 50.00 mts y colinda con calle Mar Rojo

Al Poniente mide 50.86 mts y colinda con limite de Fraccionamiento

LOTE MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 70-010-001

Al Norte mide en cuatro líneas quebradas que partiendo de poniente a oriente miden la primera 15.46 mts., la segunda 27.16 mts., la tercera 13.60 mts. y la última 29.00 mts.

Al Sur mide 63.00 mts y colinda con calle Mar Mediterráneo

Al Oriente mide 41.50 mts y colinda con propiedad reservada por el cedente

Al Poniente mide 66.20 mts y colinda con propiedad reservada por el cedente

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una vez analizado lo anteriormente señalado, se tiene que al aprobar el presente acuerdo se estarían solucionando dos problemáticas importantes, la primera por la terminación de la obra vial del Puente del Trabajo, que es uno de los logros más importantes de la presente Administración y en segundo porque se regularían estas 33 familias con la tenencia de la tierra, otorgándoles su escritura, lo que les dará una seguridad jurídica en cuanto al inmueble municipal que adquirirán.

SEGUNDO.- Que la aprobación del presente acuerdo sería con la intención que la Dirección de Patrimonio Municipal, inicie con los trámites de subdivisión de los 33 lotes en los dos predios municipales antes descritos, para que una vez hecho lo anterior, se desafecte dicho predio y se asigne a cada beneficiario el lote que por familia le corresponda, presentando posteriormente ante éste cuerpo colegiado un complemento del presente acuerdo, en el cual se estarán dando a conocer los nombres y números de lote que por familia se le designaron, para posteriormente escriturarlos e inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en puntos anteriores del presente dictamen, es factible aprobar el presente acuerdo, ya que se solucionarán dos problemáticas latentes en nuestro Municipio, y además el Municipio no se vería menguado en sus áreas municipales, ya que se obtendría un ingreso con la venta de los dos predios en comento, los cuales actualmente son inmuebles baldíos que no tienen algún uso público en beneficio a la comunidad guadalupense.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen, las escrituras inscritas en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad de ambos inmuebles.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se inicie con los trámites de desafectación de dos predios municipales ubicados el primero en la calle Mar Rojo y el segundo en la calle Mar Mediterráneo de la Colonia María Teresa (Vaquerías), identificados con los expedientes catastrales 70-009-004 y 70-010-001, con una superficie total el primero de 1,619.00 y el segundo 3,436.36 metros cuadrados respectivamente, para el efecto que se subdividan en 33 lotes a las familias reubicadas del Río Santa Catarina, por las obras de la construcción del Puente del Trabajo, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

LOTE MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 70-009-004

Al Norte mide 36.48 mts y colinda con el lote número 3

Al Sur mide 28.28.mts y colinda con camino a Vaquerías

Al Oriente mide 50.00 mts y colinda con calle Mar Rojo

Al Poniente mide 50.86 mts y colinda con limite de Fraccionamiento

LOTE MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 70-010-001

Al Norte mide en cuatro líneas quebradas que partiendo de poniente a oriente miden la primera 15.46 mts., la segunda 27.16 mts., la tercera 13.60 mts. y la última 29.00 mts.

Al Sur mide 63.00 mts y colinda con calle Mar Mediterráneo

Al Oriente mide 41.50 mts y colinda con propiedad reservada por el cedente

Al Poniente mide 66.20 mts y colinda con propiedad reservada por el cedente

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza otorgar mediante la figura jurídica de la compraventa, los dos predios referidos en el punto anterior, a 33 familias que resultarán beneficiadas con la reubicación de la Avenida México estipulando para tal efecto la cantidad de \$ 42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), por cada lote , pagando por familia la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), mensuales ante la Tesorería Municipal, a un plazo de 7-siete años, los cuales iniciarán a contar a partir de que se les sean asignados los lotes a cada familia.

TERCERO.- Que se realice por parte de la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Promoción de Obras, los trámites conducentes para la subdivisión ante las autoridades correspondientes sobre los predios de referencia y una vez hecho lo anterior se designen el nombre del beneficiario y número de lote que le corresponda a cada familia, y continuar con los trámites respectivos para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

CUARTO.- Que una vez teniendo inscrita la Subdivisión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se elabore un dictamen complementario al presente acuerdo, a fin de presentar a este cuerpo colegiado los nombres de los beneficiarios y los números de lotes que a cada familia le corresponda y en el cual se instruirá a la Dirección de Patrimonio y Dirección Jurídica Municipal a la realización de las escrituras correspondientes a cada lote, para formalizar el acto legal correspondiente.

QUINTO.- Que los montos obtenidos por la venta de los predios municipales referidos en los puntos anteriores, será destinado para buscar adquirir uno o más inmuebles en zonas donde algunos colonos han quedado marginados de áreas de recreación y esparcimiento para sus familias

SEXTO.- Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, como sigue:

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento **el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey**, con el objetivo de establecer las normas técnicas y legales para el crecimiento sustentable del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso a), fracción VII, Y 29, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51 y 52 fracciones III, incisos f) y h), VII, incisos e) y I).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 entre sus líneas de acción establece conservar con los municipios aledaños las obras de interconexión municipal y estrechar la coordinación con las instancias Estatales relacionadas con el desarrollo urbano del Área Metropolitana de Monterrey, a fin de ordenar el crecimiento urbano de Guadalupe en forma armónica con el de los municipios vecinos en el marco del Plan Metropolitano.

SEGUNDO.- Que el Estado a través de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, al ser esta un organismo que conforme a la legislación local en materia de planeación del desarrollo urbano, tiene a su cargo la presidencia de la comisión de la zona de conurbación y debe actuar como autoridad coordinadora del proceso de modificación del referido plan, gestionó y coordinó con los Municipios los aspectos relativos al desarrollo de la consulta pública, la difusión y entrega del documento a los ciudadanos interesados, así como reuniones de exposición del proyecto, atención de consultas y recepción de planteamientos, con las autoridades, Consejos de Desarrollo urbano Municipales y ciudadanos invitados por cada Municipio.

TERCERO.- En virtud de que la zona conurbada de Monterrey que se menciona en el Plan de Desarrollo Urbano de la zona mencionada con anterioridad tiene la localización, extensión y delimitación del territorio municipal en Guadalupe, Monterrey, Apodaca, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Escobedo, Juárez, García y Santa Catarina.

CUARTO.- Que el Municipio en conjunto con la Agencia han trabajado en forma coordinada a fin de contar con un diagnóstico de la situación actual de la zona conurbada de Monterrey, que permita tener claridad con respecto a las problemáticas previstas en el plan y de las nuevas proyecciones de crecimiento y sus correlativas necesidades en cada plan Municipal de Desarrollo Urbano de los municipios que lo integran, y de esta manera plantear una serie de estrategias y acciones que permitan un crecimiento y desarrollo ordenado y sustentable en la zona conurbana de Monterrey.

QUINTO.- Que en cuanto a la regularización urbana, la zona conurbana como tal, no tiene dispositivos regulatorios, esto es responsabilidad Municipal. Cada Municipio tiene un plan de desarrollo Urbano con distintas características en cuanto a la zonificación secundaria y a la regulación y el control de los usos de suelo. Cada municipio tiene un plan y reglamento distinto, en relación sobre todo a las densidades, pues con ellas se definen cada uno el tipo de lote que se pretende, ya sea de baja o alta densidad, que distribuye la población en extractos socioeconómicos diferentes.

SEXTO.- Por lo anterior y en virtud de que el Plan de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de Monterrey no contraviene, ni se contrapone al Plan de desarrollo urbano del Municipio de Guadalupe en ninguno de sus supuestos ya que dicho plan estatal se enfoca en 3 puntos importantes como lo son la estructura vial actual y propuesta, los subcentros metropolitanos y la estrategia integral del transporte.

Por lo precedentemente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio que suscribe solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se aprueba y autoriza el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, junto con sus reformas y adiciones, conforme se establece en el Considerando de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que mande publicar el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen aprobado en la Comisión de Espectáculos y Comercio como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO Y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ROSA IDALIA RUIZ MARTÍNEZ. AVENIDA MÉXICO No. 201-A COL. RANCHO VIEJO 2º SECTOR.	0372 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
DANNA ASHANTI ROMERO GÓMEZ. PUERTO No. 3528 COL. RIBERAS DEL RÍO 9º SECTOR	0288 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
INDUSTRIAS LAREL, S.A. DE C.V. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5050 LOCAL 143, COLONIA LIBERTAD.	0380 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
ANDRÉS FLORES CASTILLO. VALLE DE ALONDRA No. 100 COL. VALLE SOLEADO.	0396 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
MARIO ALFONSO MORALES MARROQUIN. APOLO No. 328 COL. NUEVA LINDA VISTA.	0282 CENTRO SOCIAL.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
FELIPE DE JESÚS PÉREZ OLIVARES. DE: OLEODUCTO No. 1203 COLONIA TOLTECA. A: PLAN DE IGUALA No. 705, COLONIA VICENTE GUERRERO.	0241 DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

REVOCAION VOLUNTARIA

GERARDO LÓPEZ VILLALOBOS. PUERTO MÉXICO No. 106 COLONIA S.C.O.P.	SIN FOLIO CENTRO SOCIAL.
--	---------------------------------

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), b) y d) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ROSA IDALIA RUIZ MARTÍNEZ. AVENIDA MÉXICO No. 201-A COL. RANCHO VIEJO 2º SECTOR.	0372 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
DANNA ASHANTI ROMERO GÓMEZ. PUERTO No. 3528 COL. RIBERAS DEL RÍO 9º SECTOR	0288 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
INDUSTRIAS LAREL, S.A. DE C.V. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5050 LOCAL 143, COLONIA LIBERTAD.	0380 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
ANDRÉS FLORES CASTILLO. VALLE DE ALONDRA No. 100 COL. VALLE SOLEADO.	0396 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
MARIO ALFONSO MORALES MARROQUIN. APOLO No. 328 COL. NUEVA LINDA VISTA.	0282 CENTRO SOCIAL.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
FELIPE DE JESÚS PÉREZ OLIVARES. DE: OLEODUCTO No. 1203 COLONIA TOLTECA. A: PLAN DE IGUALA No. 705, COLONIA VICENTE GUERRERO.	0241 DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

REVOCAION VOLUNTARIA

GERARDO LÓPEZ VILLALOBOS. PUERTO MÉXICO No. 106 COLONIA S.C.O.P.	SIN FOLIO CENTRO SOCIAL.
--	---------------------------------

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

RELACIÓN DE PERSONAL QUE RESULTÓ SELECCIONADO COMO “EL MEJOR SERVIDOR PÚBLICO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2008”.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
8694	CARLOS ALBERTO VARELA FABELA	AUXILIAR	DIRECCIÓN JURÍDICA
22450	HUGO GUADALUPE PÉREZ MAYA	PROMOTOR	DIRECCIÓN DE JUECES AUXILIARES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
2860	OSCAR HUMBERTO PEDRAZA CABALLERO	INSPECTOR	DIRECCIÓN DE INGRESOS
6901	CLAUDIA PATRICIA VALDEZ PERIO	AUXILIAR	DIRECCIÓN DE INGRESOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
14501	CLAUDIA CABALLERO LEDEZMA	JEFE DE INFORMÁTICA	OFICINA DEL SECRETARIO
19887	ALEYDA ELENA LARA OLVERA	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22053	ROSARIO ALVAREZ ARRIAGA	AUXILIAR	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
22567	CIRILO DRAGUSTINOVIS VELA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN DE DEPORTES
19610	MARÍA OBDELIA MARTÍNEZ NIETO	PROMOTOR DE EVENTOS	DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN
18208	EDGAR LEONARDO BALLÍ RUEVARA	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22420	LILIANA JUDITH RIVERA RAMOS	RECEPCIONISTA	CLÍNICA MÉDICA MUNICIPAL
17339	RODOLFO MORALES TÉLLEZ	OFICIAL DE CLIMAS	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
13593	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICATO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
18832	XÓCHITL DE LEÓN MÉNDEZ	SECRETARIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
16876	ELVIRA SANTANA TORRES	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17652	ENRIQUE MEDINA LANDEROS	OFICIAL CICLISTA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
12032	SALVADOR ALFREDO SAUCEDA ODRÍGUEZ	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
19933	MARCELINO MOCTEZUMA AREDES	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
19003	JUAN PEDRO MEDINA RIVERA	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
15937	AGUSTÍN JAIME OLVERA SQUIVEL	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20826	HERMILO JESÚS IZQUIERDO FARCÍA	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
19822	JUAN MARTÍN CASTAÑEDA MARTÍNEZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20270	CARLOS ALBERTO MIRANDA ARA	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20141	JOEL ELIUD KARAM GÓMEZ	JEFE DEL GRUPO ESCOLAR	DIRECCIÓN DE POLICÍA
17733	MARÍA ISABEL GAYTÁN TREVIÑO	RECEPCIONISTA	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22290	ELOY MOLINA BAZALDUA	PROMOTOR	OFICINA DEL SECRETARIO
21149	JOSÉ MANUEL PUENTE VÁZQUEZ	AYUDANTE	DIRECCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
2751	RENDA MARISOL RIVERA MENEZ	AUDITOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
2194	ELIPE DE JESÚS NAVA FERNÁNDEZ	AUDITOR	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
4237	MARIO ALONSO ALVARADO MARTÍNEZ	INSPECTOR	DIRECCIÓN DE LIMPIA
1528	AMIRO ALMAGUER TORRES	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
8126	AIME ADALBERTO LICEA ALVAREZ	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
7273	ANTONIA MATA RODRÍGUEZ	JARDINERO	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
1607	MASIANO MARTÍNEZ ESTRADA	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
7477	ANDRÉS MENDOZA SEGURA	JEFE DE CUADRILLA	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
2852	RANCISCO JAVIER LÓPEZ BARRÓN	Mensajero	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF

COMINA	NOMBRE	PUESTO	N. ADMINISTRATIVA
2530	VÁN ALEJANDRO BARBOSA ICEAGA	UXILIAR	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
7311	RACELY GUERRERO MOLINA	ECEPCIONISTA	COORDINACIÓN DE JURÍDICO GRATUITO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

COMINA	NOMBRE	PUESTO	N. ADMINISTRATIVA
1660	LENA LÓPEZ MARROQUÍN	ECEPCIONISTA	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

COMINA	NOMBRE	PUESTO	N. ADMINISTRATIVA
1124	JUAN GABRIEL LARA ARRIAGA	NALISTA	OFICINA DEL DIRECTOR



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
Correo Electrónico: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**